



TATIANA BETANCOURT PACHECO DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL
No. 0A54-001221377130

Puerto Caldera, 27 de enero del 2022
CR-INCOP-JD-2022-021

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República de Costa Rica

Estimado señor:

Por medio de la presente misiva, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo No. 7 FIRME tomado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico en Sesión No. 4329 celebrada el 25 de enero del 2022, con el objetivo de que sea analizado y estudiado por su persona la exclusión de la aplicación de la Ley No. 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas.

Toda vez que los recursos mediante los cuales opera la Institución no provienen del Gobierno Central.

Atentamente,

Lida. Tatiana Betancourt Pacheco
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

Copias: Presidencia Ejecutiva
Archivo



ACUERDO No. 7

Solicitar al Señor Presidente de la República la exclusión al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), de la aplicación de la regla fiscal en inversión de bienes de capital y para el desarrollo de obras por medio del Fideicomiso No. 1026 INCOP-ICT-BNCR, recordar que los recursos de dicho Fideicomiso por Ley No. 8461 tienen un fin específico, el cual es para la construcción de obras turísticas.

Es importante señalar que el Fideicomiso No. 1026 INCOP-ICT-BNCR tiene en desarrollo obras muy importantes a nivel comunal y provincial, para la provincia de Puntarenas y el INCOP como Autoridad Portuaria tiene en desarrollo obras de mantenimiento portuario tales como, la construcción del Duque de Alba en el muelle de Puntarenas, el Parqueo de Enturnamiento, la reparación de los muelles de Quepos, Puntarenas y Golfito, también en estos momentos estamos afrontando el tema de la Licitación Internacional del Puerto de Caldera y consideramos importante disponer de los recursos necesarios, para poder llevar a cabo todo el proceso de esta Licitación Internacional. **ACUERDO FIRME**